

CONSTANCIA: A despacho varias solicitudes del FNA de fecha 23-06-2020; 08-10-2020; 21-05-2021; 06-09-2021; 13-09-2021; 04-10-2021; 11-01-2022.

No requiere firma Art. 2º. Inc. 2º. Dto.806/20

Art. 28 ACPCSJA20-11567 CSJ.

Nelcy Ensueño Durán Tapias

Auxiliar Judicial

PROCESO : Verbal Alimentos

RADICADO : 1997-00912

Ndt.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío.

Diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente, se observa que el despacho ha enviado varias veces información al Fondo Nacional de Ahorro frente a la vigencia de la medida adoptada en este proceso, sin embargo, y con el fin que tomen atenta nota de lo que se les ha comunicado, se les informa que este Juzgado mediante auto No. 2570 del 8 de septiembre de 1998, reguló tres cuotas de alimentos para las hijas menores en ese entonces del señor MARIO GUSTAVO ROCHA ROCHA cada una por un porcentaje del 12.5% del salario mensual, primas y prestaciones sociales que devengaba en ese entonces como empleado de la Rama judicial.

De acuerdo con lo anterior y revisado el expediente de la demanda que aquí adelantó la señora Olga Lucía Ramírez Tovar en favor del bebé que estaba por nacer y a cargo del señor Rocha, la cuota del 12.5% sobre el salario mensual, primas y prestaciones sociales sigue vigente, al no aparecer dentro del proceso orden judicial que lo haya levantado o modificado.

De acuerdo con ello, se informa los datos requeridos frente a la medida:

Número de cuenta del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia 630012033001

Demandante: Olga Lucía Ramírez Tovar

Demandado: Mario Gustavo Rocha Rocha c.c. 79.481.516

Radicado proceso: 6300131100041997-00912-00

Oficiése en ese sentido al Fondo Nacional de Ahorro.

NOTÍFIQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 11-08-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA